

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Modelo

596

Impuesto Especial sobre el Carbón DECLARACION RESUMEN ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS

Código de Oficina Gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales correspondiente a los establecimientos, de acuerdo con la siguiente codificación:

01 Álava	15 A Coruña	29 Málaga	43 Tarragona
02 Albacete	16 Cuenca	30 Murcia	44 Teruel
03 Alicante	17 Girona	31 Navarra	45 Toledo
04 Almería	18 Granada	32 Ourense	46 Valencia
05 Ávila	19 Guadalupe	33 Oviedo	47 Valladolid
06 Badajoz	20 Guipúzcoa	34 Palencia	48 Vizcaya
07 Illes Balears	21 Huelva	35 Las Palmas	49 Zamora
08 Barcelona	22 Huesca	36 Pontevedra	50 Zaragoza
09 Burgos	23 Jaén	37 Salamanca	51 Cartagena
10 Cáceres	24 León	38 Santa Cruz de Tenerife	52 Gijón
11 Cádiz	25 Lleida	39 Santander	53 Jerez de la Frontera
12 Castellón	26 Logroño	40 Segovia	54 Vigo
13 Ciudad Real	27 Lugo	41 Sevilla	55 Ceuta
14 Córdoba	28 Madrid	42 Soria	56 Melilla

(1) Identificación

Consignará el NIF los apellidos y nombre o denominación social de sujeto pasivo. El sujeto pasivo deberá disponer del NIF y estar identificado en el censo de obligados tributarios del Impuesto Especial sobre el Carbón, con el Código de Actividad del Carbón (CAC). Si careciera de alguno de estos requisitos, deberá solicitarlo o darse de alta con carácter previo a la presentación del modelo.

(2) Ejercicio

Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que se refiere la Declaración

(3) Establecimiento

Deberá consignarse:

- El lugar de consumo cuando el consumidor sea sujeto pasivo del impuesto.
- El lugar de almacenamiento cuando se trate de revendedores de producto.
- El domicilio fiscal cuando los revendedores no posean instalaciones de almacenamiento
- La Unidad de producción, cuando se trate de productores/extractores de carbón
- El Código de Actividad del Carbón (CAC): solo se cumplimentará cuando los datos de la declaración se refieran a un sólo establecimiento

(4) Detalle de Operaciones

Código NC (A nivel de 4 dígitos)

Las cantidades se expresarán en toneladas, empleando dos cifras decimales.

Existencia inicial: Cantidades de productos existentes en el establecimiento a comienzos del periodo, y que debe ser igual a la existencia consignada como final en el documento de periodo anterior.

Extraído: Cantidades de producto extraído o producido en el establecimiento durante el periodo correspondiente.

Entradas: Cantidades de productos introducidos en el establecimiento que deben imputarse a este año.

Salidas con impuesto: Cantidades de producto salido puesto a disposición de los adquirentes con devengo del impuesto y para los que no resulta aplicable algún supuesto de exención.

Salidas no sujetas/exentas: Cantidades de cada producto, salidas sin devengo del impuesto o no sujetas.

Autoconsumo:

- Con Impuesto: Cantidades de cada producto consumido o utilizado por el sujeto pasivo.

- Sin impuesto: Cantidades de cada producto consumidas o utilizadas a las que resulte aplicable alguno de los supuestos de exención, o directamente vinculados a la producción/extracción de carbón.

Existencia final: Cantidades de cada producto existente en el establecimiento al final del periodo considerado.

ANEXO IV


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 Agencia Tributaria
 Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales
 Código de la Oficina Gestora **D 2 10 0**

Impuesto Especial sobre el Carbón
HOJA COMPLEMENTARIA DE LA DECLARACION
RESUMEN ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS

Modelo
596

1) IDENTIFICACIÓN	2) Ejercicio : <input type="text"/>	
N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social	
Domicilio Fiscal	Municipio y Provincia	
3) ESTABLECIMIENTO	C. ACTIVIDAD: <input type="text"/>	
4) DETALLE DE OPERACIONES	Domicilio, Localidad y Provincia del establecimiento <input type="text"/>	
	Códigos NC	
	Existencia Inicial	
	Extraído/Producido	
	Adquisiciones interiores	
	Resto U.E.	
Entradas	Importación	
	Con Impuesto	
	No sujetas	
Salidas	Exentas	
	Autoconsumo	Con impuesto
	Existencia final	Sin impuesto
	Poder energético	

Impuesto Especial sobre el Carbón

HOJA COMPLEMENTARIA DE LA DECLARACION RESUMEN ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Modelo
596

Código de Oficina Gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales correspondiente a los establecimientos, de acuerdo con la siguiente codificación:

01 Álava	15 A Coruña	29 Málaga	43 Tarragona
02 Albacete	16 Cuenca	30 Murcia	44 Teruel
03 Alicante	17 Girona	31 Navarra	45 Toledo
04 Almería	18 Granada	32 Ourense	46 Valencia
05 Ávila	19 Guadalupe	33 Oviedo	47 Valladolid
06 Badajoz	20 Guipúzcoa	34 Palencia	48 Vizcaya
07 Illes Balears	21 Huelva	35 Las Palmas	49 Zamora
08 Barcelona	22 Huesca	36 Pontevedra	50 Zaragoza
09 Burgos	23 Jaén	37 Salamanca	51 Cartagena
10 Cáceres	24 León	38 Santa Cruz de Tenerife	52 Gijón
11 Cádiz	25 Lleida	39 Santander	53 Jerez de la Frontera
12 Castellón	26 Logroño	40 Segovia	54 Vigo
13 Ciudad Real	27 Lugo	41 Sevilla	55 Ceuta
14 Córdoba	28 Madrid	42 Soria	56 Melilla

(1) Identificación

Consignará el NIF los apellidos y nombre o denominación social de sujeto pasivo. El sujeto pasivo deberá disponer del NIF y estar identificado en el censo de obligados tributarios del Impuesto Especial sobre el Carbón, con el Código de Actividad del Carbón (CAC). Si careciera de alguno de estos requisitos, deberá solicitarlo o darse de alta con carácter previo a la presentación del modelo.

(2) Ejercicio

Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que se refiere la Declaración

(3) Establecimiento

Deberá consignarse:

- El lugar de consumo cuando el consumidor sea sujeto pasivo del impuesto.
- El lugar de almacenamiento cuando se trate de revendedores de producto.
- El domicilio fiscal cuando los revendedores no posean instalaciones de almacenamiento
- La Unidad de producción, cuando se trate de productores/extractores de carbón
- El Código de Actividad del Carbón (CAC) del establecimiento al que corresponden los datos de la hoja complementaria

(4) Detalle de Operaciones

Código NC (A nivel de 4 dígitos)

Las cantidades se expresarán en toneladas, empleando dos cifras decimales.

Existencia inicial: Cantidades de productos existentes en el establecimiento a comienzos del periodo, y que debe ser igual a la existencia consignada como final en el documento de periodo anterior.

Extraído: Cantidades de producto extraído o producido en el establecimiento durante el periodo correspondiente.

Entradas: Cantidades de productos introducidos en el establecimiento que deben imputarse a este año.

Salidas con impuesto: Cantidades de producto salido puestas a disposición de los adquirentes con devengo del impuesto y para los que no resulta aplicable algún supuesto de exención.

Salidas no sujetas/exentas: Cantidades de cada producto, salidas sin devengo del impuesto o no sujetas.

Autoconsumo:

- Con Impuesto: Cantidades de cada producto consumido o utilizado por el sujeto pasivo.

- Sin impuesto: Cantidades de cada producto consumidas o utilizadas a las que resulte aplicable alguno de los supuestos de exención, o directamente vinculados a la producción/extracción de carbón.

Existencia final: Cantidades de cada producto existente en el establecimiento al final del periodo considerado.

Poder energético: Factor de conversión expresado en gigajulios por tonelada de producto.